

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2017-00448

Previamente a continuar con el curso del proceso y con el fin de evitar futuras nulidades por indebida notificación (numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso), acorde a la anotación N°16 del folio de matrícula inmobiliaria N°50N-490867 del bien objeto de usucapión, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- Oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que informe si las cédulas de ciudadanía números 4.091.232 de Jaime Reynel Rodríguez García y 4.195.169 de Floresmildo Cortes Parra, continúan vigentes. En caso contrario, precisar la causa. Secretaría proceda de conformidad.
- 2.- Ingresar el proceso al despacho recibida la respuesta por parte de la entidad requerida.
- 3.- Abstenerse de realizar la audiencia programada por auto de 10 de junio pasado, para el próximo 30 de este mismo mes y año, ante la decisión recién adoptada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 065 fijado el 30 DE JUNIO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22a85215cf8ac8360584ae2b8bf59b1fd8469f4a0e8608a74514415e73b18ddb**

Documento generado en 29/06/2022 11:57:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>